



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DURAN PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AGROFUSION S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de noviembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0005500 el 27 de noviembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de diciembre de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **AGROFUSION S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 13 de agosto de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-JJ-DJC-G-13- **0004330** de **23 JUL 2013**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-JJ-DJC-G-13- **0004330** el **23 JUL 2013** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGROFUSION S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGROFUSION S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**ARTICULO PRIMERO.**- La compañía se denomina **AGROFUSION S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el cantón Durán, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales agencias y sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero..."

AMdA/JOS/2013
Guayaquil,

23 JUL 2013

Ab. Rafael Balda Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

